



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wendy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

193/1988

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Jefa Departamento
Doc. Adm., Reg. y Archivo S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 5º del Anexo XII (Derechos de Cementerio) de la Ordenanza Municipal N.º 3500, el que queda redactado de la siguiente manera:

"DE LAS EXENCIONES.

ARTÍCULO 5º.- Los jubilados o jubiladas o pensionados o pensionadas radicados/as en la Provincia, cuyos ingresos no superen por todo concepto el doble del monto máximo establecido para la Canasta Básica Alimentaria (CBA), elaborada por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, correspondiente al mes de Diciembre del año anterior al que se solicita el beneficio y que no posean grupo familiar conviviente cuyos ingresos conjuntos superen dicho monto, a partir de su solicitud expresa y aceptación de la misma. Asimismo, quedan exceptuados los Veteranos de Guerra inscriptos en el Registro Provincial de Veteranos de Guerra creado por Ley Provincial N.º 407, con domicilio en Ushuaia al momento de su deceso, para lo cual bastará con acreditar la condición de Veterano, sin más trámite ni otra exigencia de tipo administrativa y/o tributaria".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6462

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/12/2024;
CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
12/12/2024.-

MLCV

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendencia Gabriela MUMIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGEN

Andrea E. MURIÑO
Jefa Departamento
Doc. Adm., Reg y Archivo S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 ENE 2025

VISTO el expediente E-13554/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 13/12/2024 correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2024, por medio de la cual se modifica el artículo 5° del Anexo XII (Derechos de Cementerio) de la Ordenanza Municipal N° 3500.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 09 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6462 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día 13/12/2024 correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2024, por medio de la cual se modifica el artículo 5° del Anexo XII (Derechos de Cementerio) de la Ordenanza Municipal N° 3500. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 25 /2025

Bv.

Araceli Oviedo

Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"